

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RECEBIDO

Fecha:

Hora:

Firma:

12 JUL 2012

9:00am

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 375-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 JUL 2012

VISTOS : El Memorandum N° 337-2012/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Marzo del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Memorandum N° 625-2012/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Julio del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto..

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorandum N° 337-2012/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Marzo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del: **"MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, DESBROCE) Y DESARENADO DEL CANAL AFLUENTE DE AGUAS DEL CANAL VIA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA LA TINA BELLAVISTA - SULLANA"**;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 625-2012/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Julio del 2012, emite Certificación Presupuestal para la ejecución de la Meta: "Mantenimiento (Limpieza, Desbroce) y Desarenado del Canal Afluente de Aguas del Canal Vía Intersección con la Carretera La Tina Bellavista - Sullana", por el importe de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 44,270.00), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta: **"MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, DESBROCE) Y DESARENADO DEL CANAL AFLUENTE DE AGUAS DEL CANAL VIA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA LA TINA BELLAVISTA - SULLANA"**; con un Valor Referencial de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 44,269.12)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2012, Plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendarios, modalidad de Ejecución Presupuestaria **DIRECTA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 375-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 JUL 2012

ARTICULO SEGUNDO.- el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	3,999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	5.000935	:	Mantenimiento de Infraestructura de Riego
FUNCION	10	:	Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	025	:	Riego
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	Infraestructura de Riego
SECUENCIA FUNCIONAL		:	0065
META/FINALIDAD	00009 / 01067	:	Mejoramiento de Infraestructura de Riego y Drenaje
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO	18	:	Canon y Sobrecanon, R RA y P
5.2.3.111.1.1 Para Edificios y Estructuras			S/. 1,000.00
5.2.3.27.1199 Servicios Diversos			43,270.00
TOTAL			S/. 44,270.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, Programación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Torres Chorro
GERENTE SUB REGIONAL